

ROMHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1336/2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBESE, en los términos del Art. 190º de la Constitución de la Provincia de Córdoba y Art. 183º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, el Convenio de Adhesión al Régimen de Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Director General de Programas Especiales del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos, Señor Sergio R. Acavuzzo, y la Municipalidad de Freyre, representada por su Intendente, Señor Rubén A. Morero, el cual como Anexo I, en una (1) foja útil pasa a ser parte de la presente Ordenanza.....-

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los ocho días del mes de Agosto de dos mil trece.....

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 176/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha trece de Agosto de dos mil trece.....